



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000301 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Marzo de 2017 y Resolución Jefatural Nº 0231-2017-INIA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de Diciembre de 2017, y;

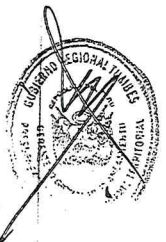
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley-Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, con Decreto Supremo Nº 354-2013-EF, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA", a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0180-2014-INIA, de fecha 27 de junio de 2014, ratificada con Resolución Ministerial Nº 0547-2015-MINAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, y en el numeral 4.11 Sigüientes Desembolsos del Capítulo C: Aspectos Financieros, dispuso que los sigüientes desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma respectivo en el Plan Operativo Anual (POA) y una vez aprobado el Informe Técnico Financiero (ITF) del paso critico anterior. Asimismo, que los recursos financieros aportados por PNIA serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta exclusiva que mantendrá la Entidad Ejecutora en una entidad financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA, se resuelve, artículo 1º: Transferencia Financiera; Autorizar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria- PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/ 7 959 000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las Unidades Ejecutoras; a) 001-53: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana del Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, b) 001-157: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, c) 300-939: Región Tumbes-Educación del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, d) 001-194: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, e) 001-1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000301-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

del Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, f) 001-111: Universidad Nacional de San Martín del Pliego 533: Universidad Nacional de San Martín, g) 001-96: Universidad Nacional Agraria La Molina del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina y h) 001-1031: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA, de fecha 31 de Marzo del 2017, según Fondo Concursable del PIP 1 B.M - 2017, se otorga a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 24 de Julio, con el Proyecto de Investigación, Innovaciones biotecnológicas en la genética, la patología y la nutrición para mejorar la productividad y la sostenibilidad de ganado caprino en la reserva de biósfera del noroeste Amotapes-Manglares (Perú), se otorga transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 300-939: Región Tumbes-Educación, con un monto ascendente a S/ 178,760.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (178,760.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13; Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0231-2017-INIA, de fecha 2 de Diciembre del 2017, según su artículo 1 se resuelve; Modificación del Anexo Nº 01 de la Transferencia Financiera Autorizar la Modificación del Anexo Nº 01 de la Resolución Jefatural Nº 057-2017-INIA, que autorizó una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 019: PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de siete millones novecientos cincuenta y nueve mil y 00/100 soles (S/ 7 959 000,00) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las Unidades Ejecutoras: a) 001-53: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana del Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, b) 001-157: Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, c) 300-939: Región Tumbes-Educación del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, d) 001-194: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, e) 001-1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota del Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, f) 001-111: Universidad Nacional de San Martín del Pliego 533: Universidad Nacional de San Martín, g) 001-96: Universidad Nacional Agraria La Molina del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina y h) 001-1031: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a fin de financiar la ejecución de treinta y cinco (35) proyectos de investigación en el marco del Contrato de Préstamo Nº 8331-PE suscrito con el Banco Mundial; según Anexo Nº 01 - modificado que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, que para el presente caso se otorga transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 300-939: Región Tumbes-Educación, con un monto ascendente a S/ 30,740.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 30,800.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000301-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno-Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA y Resolución Jefatural Nº 0231-2017-INIA, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 209,560.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION TUMBES	
1.8 ENDEUDAMIENTO		
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		209,560.00
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS		209,560.00
1.8.2.1.1 DE UNIDADES DE GOBIERNO		209,560.00
1.8.2.1.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		209,560.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 300 EDUCACION TUMBES		209,560.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION TUMBES
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000301-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

PROYECTO:	2.194085 Consolidación del Sistema de innovación agraria	
ACTIVIDAD:	6.000025 Fortalecimientos de Mercados	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	209,560.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES		209,560.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		209,560.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)